

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo.

26 JUN. 2024

2024-5-13-0000064

<u>VISTO</u>: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sr. Ariel Luis Bracesco Perlas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema:

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

ASUNTO 1395

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

MS/RH/CPS

de

V) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 " Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2024", y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que, efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorquen en el futuro. Dicha compensación personal

llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que la Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos";

II) que el funcionario Sr. Ariel Luis Bracesco Perlas, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada genera costo presupuestal que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 092.000, "Partidas Globales a Distribuir", Programa 015 "Explotación directa juegos azar de Casinos y salas esparcimiento";

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Ariel Luis Bracesco Perlas, C.I. Nº 3.326.623-5 de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Ariel Luis Bracesco Perlas.	Escalafón C, Grado 16, Denominación Administrativo III.	Escalafón B, Grado 22, Denominación Asistente Universitario II.

2º) La transformación solicitada genera costo presupuestal el que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 092.000, "Partidas Globales a Distribuir", Programa 015 "Explotación directa juegos azar de Casinos y salas esparcimiento", para el cual la Unidad Ejecutora cuenta con crédito suficiente.



2024-5-13-0000064

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Casinos a los efectos correspondientes.

75 Ar

LACALLE POU LUIS